



BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscriptores, línea.	0'10 »
Idem para los que no lo son.	0'25 »

Núm. 2892.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 10.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 11 de Setiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta, y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º con arreglo al modelo que se inserta á continuación y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 10.000 mantas de lana pura de producción española, con un tamaño cuando menos de dos metros 25 centímetros de largo, y un metro 25 centímetros de ancho, del peso de dos kilogramos 500 gramos, en perfecto estado de sequedad y conformes en un todo á la muestra-tipo.

2.ª El modelo se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el día antes de la licitación.

3.ª Las mantas deberán entregarse por terceras partes, y tendrán lugar, la primera, 3.334 mantas, á los 25 días de notificarse al contratista la adjudicación, definitiva del remate; la segunda, de 3.333 mantas, á los 15 días siguientes, ó sea á los 40 de la adjudicación, y la tercera, de 3.333 mantas, 15 días después, ó sea á los 55 de la adjudicación.

4.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condición en el local ó locales que designe el Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, la cual se hallará compuesta del Director general ó la persona en quien delegue, el Jefe de la Sección, el del Negociado respectivo, y de dos peritos que serán nombrados por la Dirección general.

5.ª En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo, sellado y después de examinado convenientemente, se procederá al reconocimiento de las mantas entregadas por el contratista.

6.ª Cuando después del reconocimiento certifiquen los peritos que las mantas entregadas son iguales al modelo procediendo por tanto su admisión, se mandará á la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

7.ª Si del reconocimiento resultase que las mantas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el inprorrogable término de tres días, contados desde la notificación, retirará las mantas entregadas y quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

8.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos, puede pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando dos peritos para que en unión de los de la Dirección verifiquen un nuevo reconocimiento, y en caso de discordia la Dirección general nombrará un Tribunal compuesto de tres peritos, los cuales manifestarán por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las mantas, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo y si sólo la acción contencioso administrativa.

Los gastos de todos los reconocimientos que se efectúen serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general ó por el Ministerio.

9.ª Si el contratista no hiciere las entregas dentro de los plazos y en la proporción que marca la condición 3.ª, podrá verificarlas en el término improrrogable de ocho días más, pero pagando una multa de 750 pesetas por cada día de retraso. Trascurrido este nuevo plazo sin haber completado la entrega, quedará de hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza, y si se hubiese presentado una parte de los efectos contratados, la Dirección general dispondrá el reconocimiento de ellos y propondrá que se admitan ó desechen según proceda.

10.ª Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja general de depósitos la cantidad de 12.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.

11.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta será el de 12 pesetas. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

12.ª La subasta para contratar las

mantas se celebrará en cada capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó el funcionario en quien delegue esta atribución con asistencia del Jefe de la Sección, el del Negociado respectivo y Notario público, anunciándose oportunamente en la GACETA, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.

13.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, dentro de la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta; trascurrida la cual no se admitirá ninguna más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuación se inserta.

14.ª Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, como depósito previo para licitar, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores, lo mismo que las cédulas personales.

15.ª Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se prorrogará la subasta, haciéndose verbalmente, adjudicándose el remate á favor del que haga la oferta más ventajosa. Esta licitación durará por lo menos 10 minutos, trascurridos los cuales terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente, previo apercibimiento hecho por tres veces.

En la nueva licitación sólo podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 10 céntimos de peseta por manta.

No dando resultado la licitacion verbal, se adjudicará el remate al licitador que primero hubiese presentado la proposicion.

16. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposicion desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

17. Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura que deberá otorgarse dentro de los 10 dias siguientes al de la adjudicacion definitiva y de dos copias, una auténtica para la Direccion general librada en el papel correspondiente, y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, asi como también los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta, y el coste de la publicacion de los anuncios en los periódicos oficiales.

18. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, asi como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

19. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda si hubiese lugar á ella y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del dia....., número....., según el cual se contrata la adquisicion de 10.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de mantas en los plazos y proporcion que se fijan, al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada manta.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago del depósito de 6.000 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condicion 11.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 6 de Agosto de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

Autorizada esta Direccion general para contratar en pública subasta 6000 trajes completos de paño gris, compuestos de chaqueta, pantalón y gorro, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 12 de Setiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta, y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto

en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.º La Direccion general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisicion de 6.000 trajes completos de paño gris, compuesto de chaqueta, pantalón y gorro, conformes en un todo á la muestra-tipo en clase y confeccion.

2.º El modelo se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el dia antes de la licitacion.

3.º Las chaquetas, pantalones y gorros se dividirán para su confeccion en tres tallas ó tumbados, debiendo corresponder 1.500 chaquetas, 1.500 pantalones y 1.500 gorros á la primera talla; 3.000 chaquetas, 3.000 pantalones y 3.000 gorros á la segunda, y 1.500 chaquetas, 1.500 pantalones y 1.500 gorros á la tercera.

4.º Las chaquetas tendrán las dimensiones siguientes:

TALLAS.

	1.º	2.º	3.º
	Metros.	Metros.	Metros.
Larga total.	0'66	0'63	0'60
Ancho de espalda.	0'29	0'22	0'21
Manga	0'82	0'79	0'76
Ancho de pecho.	0'60	0'58	0'56
Idem de abajo.	0'65	0'63	0'61
Idem de manga por arriba	0'24	0'23	0'22
Idem de codo.	0'23	0'22	0'21
Idem de abajo.	0'18	0'18	0'17
Las dimensiones de los pantalones serán las siguientes:			
Larga total.	1'06	1'03	1'01
Tiro	0'80	0'77	0'74
Cintura mitad.	0'44	0'42	0'40
Ancho de muslo.	0'31	0'30	0'29
Idem de rodilla.	0'25	0'24	0'23
Idem de abajo.	0'24	0'24	0'23
Los gorros tendrán las dimensiones siguientes:			
Circunferencia de la cabeza	0'58	0'57	0'56
Largo de platillo.	0'24	0'24	0'24
Ancho de id.	0'23	0'23	0'23

5.º Las entregas deberán verificarse por terceras partes, y tendrán lugar, la primera, de 2.000 trajes completos, á los 35 dias de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate; la segunda, de 2.000 trajes completos, á los 20 dias siguientes, ó sea los 55 de la adjudicacion, y la tercera de 2.000 trajes completos, 20 dias despues, ó sea á los 75 de la adjudicacion. En cada entrega estarán en igual proporcion el número de trajes de las tres tallas.

6.º El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en el local ó locales que de-

signe el Director-general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfaccion de la Junta receptora, compuesta del Director general ó la persona en quien delegue, el Jefe de la Seccion, el del Negociado respectivo, y de dos peritos que serán nombrados por la Direccion general.

7.º En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo sellado, y despues de examinado convenientemente, se procederá al reconocimiento de los trajes entregados por el contratista.

8.º Cuando despues del reconocimiento certifiquen los peritos que los trajes entregados son iguales al modelo, procediendo por tanto su admision, se mandará á la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

9.º Si del reconocimiento resultase que los trajes entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improporrible término de tres dias, contados desde la notificacion, retirará los trajes entregados y quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

10. En el caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos, puede pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de tres dias que para hacerlo se le concede, nombrando dos peritos para que en union de la Direccion verifiquen un nuevo reconocimiento, y en caso de discordia, la Direccion general nombrará un Tribunal compuesto de tres peritos, los cuales manifestarán, por mayoria de votos, si prosede ó no la admision de los trajes, quedando árbitra la Direccion general para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolucion que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

Los gastos de todos los reconocimientos que se efectúen serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Direccion general ó por el Ministerio.

11. Si el contratista no hiciere las entregas dentro de los plazos y en la proporcion que marcan las condiciones 3.ª y 5.ª podrá verificarlas en el término improporrible de 3 dias más; pero pagando una multa de 750 pesetas por cada dia de retraso. Trascurrido este nuevo plazo sin haber completado la entrega, quedará de hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza; y si se hubiese presentado una parte de los efectos contratados, la Direccion general dispondrá el reconocimiento de ellos y propondrá que se admitan ó desechen segun proceda.

12. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 12.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular.

13. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada traje completo será el de 20 pesetas. Las proposiciones que excedan de este ti-

po se tendrán por no presentadas.

14. La subasta para contratar los trajes se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, ó el funcionario en quien delegue esta atribucion con asistencia del Jefe de la Seccion, el del Negociado respectivo y Notario público, anunciándose oportunamente en la *GACETA* y *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital.

15. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, dentro de la primera media hora despues de reunida la Junta para la subasta, trascurrida la cual no se admitirá ninguna más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta.

16. Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, como depósito previo para licitar, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores, lo mismo que las cédulas personales.

17. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se prorrogará la subasta, haciéndose verbalmente, adjudicándose el remate á favor del que haga la oferta más beneficiosa.

Esta licitacion durará por lo menos 10 minutos, trascurridos los cuales terminará cuando lo disponga el señor Presidente, previo apercibimiento hecho por tres veces. En la nueva licitacion sólo podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 10 céntimos de peseta por cada traje.

No dando resultado la licitacion verbal, se adjudicará el remate al licitador que primero hubiese presentado la proposicion.

18. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposicion desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

19. Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura, que deberá otorgarse dentro de los 10 dias siguientes al de la adjudicacion definitiva, y de dos copias, una auténtica para la Direccion general, librada en el papel correspondiente, y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, asi como tambien los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicacion de los anuncios en los periódicos oficiales.

20. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, asi como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna ni alte-

racion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interés por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

21. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día, núm., según el cual se contrata la adquisicion de 6.000 trajes completos, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro, todo de paño gris y con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas, en los plazos y proporcion que se fijan, al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada traje completo.)

Y para que sea válida esta proporción, acompaña la carta de pago del depósito de 6.000 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion 16.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 7 de Agosto de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

Autorizada esta Direccion general para contratar en pública subasta 6.000 camisas de retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la vispera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 900 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no-presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º La Direccion general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisicion de 6.000 camisas de retor de algodón crudo, conformes en un todo á la muestra tipo en clase y confeccion.

2.º El modelo se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el día antes de la licitacion.

3.º Las camisas se dividirán para su confeccion en tres tallas, debiendo corresponder 1.500 á la primera, 3.000 á la segunda y 1.500 á la tercera.

4.º Las camisas tendrán las dimensiones siguientes:

TALLAS.

	1.º	2.º	3.º
	Metros.	Metros.	Metros.
Largo total por detrás, descontando el canesú.	0'95	0'90	0'85
Ancho del faldon.	0'80	0'80	0'80
Largo de manga, descontando el puño	0'60	0'55	0'50
Ancho de id. en la pegadura mitad	0'28	0'28	0'28
Largo del canesú.	0'53	0'50	0'47
Idem del cuello.	0'42	0'40	0'38
Alto de id.	0'07	0'07	0'07
Largo del puño.	0'25	0'25	0'25
Ancho de id.	0'05	0'05	0'05
Abertura de la pechera con dos botones	0'44	0'44	0'44

5.º Las entregas deberán verificarse por terceras partes, y tendrán lugar, la primera, de 2.000 camisas, á los 20 días de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate; la segunda, de 2.000 camisas, á los 15 días siguientes, ó sea á los 35 de la adjudicacion, y la tercera, de 2.000 camisas, 15 días después, ó sea á los 50 de la adjudicacion.

6.º El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en el local ó locales que designe el Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento el cual tendrá lugar á presencia y satisfaccion de la Junta receptora, compuesta del Director general ó la persona en quién delegue, el Jefe de la Seccion primera, el del Negociado respectivo y de dos peritos que serán nombrados por la Direccion general.

7.º En el acto del reconocimiento á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo sellado, y después de examinado convenientemente, se procederá al reconocimiento de las camisas entregadas por el contratista.

8.º Cuando después del reconocimiento certifiquen los peritos que las camisas entregadas son iguales al modelo, procediendo por tanto su admision, se mandará á la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

9.º Si del reconocimiento resultase que las camisas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el improrrogable término de tres días; contados desde la notificacion, retirará las camisas entregadas y quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

10.º En caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos, puede pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando dos peritos para que en union de los de la Direccion verifiquen un nuevo reconocimiento, y en caso de discordia la Direccion general nombrará un Tribunal compuesto de tres peritos, los cuales manifestarán por mayoría de votos si procede ó no la admision de las camisas, quedando árbitra la Direccion general para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolucion que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernati-

vo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

Los gastos de todos los reconocimientos que se efectúen serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Direccion general ó por el Ministerio.

11. Si el contratista no hiciese las entregas dentro de los plazos y en la proporcion que marcan las condiciones 3.ª y 5.ª, podrá verificarlas en el término improrrogable de ocho días más, pero pagando una multa de 750 pesetas por cada día de retraso.

Trascurrido este nuevo plazo sin haber completado la entrega, quedará de hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza; y si hubiese presentado una parte de los efectos contratados, la Direccion general dispondrá el reconocimiento de ellos, y pondrá que se admitan ó desechen según proceda.

12. Para garantia y seguridad de contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.800 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular.

13. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada camisa será el de 3 pesetas.

Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

14. La subasta para contratar las camisas se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, ó el funcionario en quien delegue esta atribucion, con asistencia del Jefe de la Seccion, el del Negociado respectivo y Notario público, anunciándose oportunamente en la *GACETA*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital.

15. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12 sin enmiendas ni raspaduras, dentro de la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta, trascurrida la cual, no se admitirá ninguna más, ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta.

16. Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas de la cédula personal y carta de pago, que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 900 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, como depósito previo para licitar, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores, lo mismo que las cédulas personales.

17. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se prorrogará la subasta, haciéndose, verbalmente, adjudicándose el remate á favor del que haga la oferta más beneficiosa. Esta licitacion durará por lo menos 10 minutos, trascurridos los cuales terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente, previa apercibimiento hecho por tres veces. En la nueva licitacion sólo

podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 10 céntimos de peseta por cada camisa.

No dando resultado la licitacion verbal, se adjudicará el remate al licitador que primero hubiese presentado la proposicion.

18. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposicion desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

19. Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura, que deberá otorgarse dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicacion definitiva, y de dos copias, una auténtica por la Direccion general, librada en el papel correspondiente, y otra en el papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como también los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicacion de los anuncios en los periódicos oficiales.

20. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interés por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

21. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día, núm., según el cual se contrata la adquisicion de 6.000 camisas de retor de algodón crudo con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de camisas, en los plazos y proporcion que se fijan, al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada camisa.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago del depósito de 900 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condicion 15.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 7 de Agosto de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

Autorizada esta Direccion general para contratar en pública subasta 4.000 pares de borceguies de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 9 de Setiembre próximo, á las doce en punto de la tarde, en el local que ocupa este centro directivo,

4.
bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta y arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.200 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La Direccion general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisicion de 4.000 pares de borceguies de becerro blanco, conformes en un todo á la muestra tipo en clase y confeccion.

2.ª El modelo se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el dia antes de la licitacion.

3.ª Los borceguies se dividirán para su confeccion en tres medidas ó tamaños; debiendo corresponder 1.334 pares á la primera medida, 1.333 á la segunda y 1.333 á la tercera.

4.ª Las entregas deberán verificarse por terceras partes, y tendrán lugar: la primera, 1.334 pares de borceguies, á los 20 dias de notificarse al contratista la adjudicacion definitiva del remate; la segunda, de 1.333 pares de borceguies, á los 10 dias siguientes, ó sea á los 30 de la adjudicacion, y la tercera, de 1.333 pares de borceguies, 10 dias después, ó sea á los 40 de la adjudicacion. En cada entrega estarán en igual proporcion el número de borceguies de las tres medidas.

5.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en el local ó locales que designe el Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfaccion de la Junta receptora, compuesta del Director general, ó la persona en quien delegue, el Jefe de la Seccion, el del Negociado respectivo, y de dos peritos que serán nombrados por la Direccion general.

6.ª En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo sellado, y después de examinado convenientemente, se procederá al reconocimiento de los borceguies entregados por el contratista.

7.ª Cuando después del reconocimiento certifiquen los peritos que los borceguies entregados son iguales al modelo, procediendo por lo tanto su admision, se mandará á la Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

8.ª Si del reconocimiento resultase que los borceguies entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el improrrogable término de tres dias, contados desde la notificacion, retirará los borceguies entregados y quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

9.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos, puede pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de

tres dias que para hacerlo se le concede, nombrando dos peritos para que en union de los de la Direccion verifiquen un nuevo reconocimiento, y en caso de discordia, la Direccion general nombrará un Tribunal compuesto de tres peritos, los cuales manifestarán por mayoría de votos si procede ó no la admision de los borceguies, quedando árbitra la Direccion general para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolucion que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

Los gastos de todos los reconocimientos que se efectúen serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Direccion general ó por el Ministerio.

10. Si el contratista no hiciere las entregas dentro de los plazos y en la proporcion que marcan las condiciones 3.ª y 4.ª, podrá verificarlas en el término improrrogable de ocho dias más, pero pagando una multa de 750 pesetas por cada dia de retraso. Trascurrido este nuevo plazo sin haber completado la entrega, quedará de hecho rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, y si se hubiere presentado una parte de los efectos contratados, la Direccion general dispondrá el reconocimiento de ellos y propondrá que se admitan ó desechen según proceda.

11. Para garantia y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.400 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular.

12. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada par de borceguies será el de 6 pesetas. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

13. La subasta para contratar los borceguies se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó el funcionario en quien delegue esta atribucion con asistencia del Jefe de la Seccion, el del Negociado respectivo y Notario público, anunciándose oportunamente en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital.

14. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º sin enmiendas ni raspaduras, dentro de la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta, trascurrida la cual no se admitirá ninguna más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta.

15. Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.200 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, como depósito previo para licitar, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores, lo mismo que las cédulas personales.

16. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones se prorrogará la su-

basta, haciéndose verbalmente, aljudicando el remate á favor del que haga la oferta más beneficiosa.

Esta licitacion durará por lo menos 10 minutos, trascurridos los cuales terminará cuando lo disponga el Señor Presidente, previo apercibimiento hecho por tres veces.

En la nueva licitacion sólo podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 10 céntimos de peseta por cada par de borceguies.

No dando resultado la licitacion verbal, se adjudicará el remate al licitador que primero hubiese presentado la proposicion.

17. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposicion desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

18. Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura, que deberá otorgarse dentro de los 10 dias siguientes al de la adjudicacion definitiva, y de dos copias, una auténtica para la Direccion general, librada en el papel correspondiente, y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como también los derechos que devenguen el Notario que asista á la subasta, y el coste de la publicacion de los anuncios en los periódicos oficiales.

19. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones: derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

20. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del dia..... núm..... según el cual se contrata la adquisicion de 4.000 pares de borceguies de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene; se comprometo y obligo á entregar dicho número de borceguies, en los plazos y proporcion que se fijan, al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de borceguies.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago del depósito de 1.200 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condicion 15.

(Fecha y firma del proponente).
Madrid 7 de Agosto de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la Instruccion de 20 de Mayo del año anterior, se anuncia al público que la cobranza de la contribucion Industrial de esta Capital y por el primer trimestre del actual año económico, se verificará á domicilio desde el dia 25 al 30 del corriente por los recaudadores dependientes de la Agencia de esta Capital durante las horas de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Lo que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia para que llegue á conocimiento de los Señores Contribuyentes.

Palma 17 Agosto 1885.—El Jefe de Contribuciones, Nestor Maraver.

Habiéndose recibido los documentos de cobranza correspondientes al actual trimestre de los pueblos que á continuacion se expresan y de conformidad con lo que previenen las instrucciones vigentes, se insertan los dias en que se verificará en cada uno de ellos la recaudacion de las contribuciones que se dirán durante las horas de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

PARTIDO DE PALMA.

1.ª Agrupacion.

Cobrador D. Miguel Mir.—Establecimientos, Industrial dia 27 y 28.—El mismo, Estallénchs id. dia 29 y 30

2.ª Agrupacion.

Cobrador D. Juan Horrach.—Sóller, Industrial del 25 al 27.

3.ª Agrupacion.

Cobrador D. Bernardo Darder.—Deyá, Industrial dia 25 y 26.

5.ª Agrupacion.

Cobrador D. Andrés Bestard.—Marratxi, Territorial del 25 al 30.

PARTIDO DE INCA.

Cobrador El Ayuntamiento.—Lloseta, Industrial dia 27 y 28.

Cobrador id.—Sineu, id. dia 25 y 26.

Cobrador id.—Sansellas, Territorial dia 25 al 30.

Cobrador id.—Selva, id. dia 25 al 30.

PARTIDO DE MANACOR.

Cabeza D. Dionisio Vidal.—Manacor, Industrial dia 25 al 27.

1.ª Agrupacion.

Cabeza D. Miguel Melis.—Capdepera, id. dia 25 y 26.

4.ª Agrupacion.

Cabeza D. Julian Vicens.—Montuiri, id. dia 26 y 27.

PARTIDO DE MENORCA.

Cabeza D. Miguel Pons.—Ciudadela, Territorial é Industrial dia 25 al 30.—El mismo, Mahon, Industrial dia 25 al 28.—El mismo, Alayor, id. dia 25 y 26.

PARTIDO DE IBIZA.

Cabeza D. Recaredo Jasso.—Ibiza, Industrial dia 25 al 27.—El mismo, S. Juan Bautista, Territorial é Industrial del 1 al 5 Setiembre.—El mismo, Sta. Eulalia, Territorial dia 25 al 30 Agosto.—El mismo, San José, Industrial dia 25 y 26.

Los Sres. Contribuyentes deberán tener en cuenta las observaciones puestas al pié del anuncio de cobranza publicado en el *BOLETIN OFICIAL* del dia 28 de Julio anterior para evitarse desagradables consecuencias.

Palma 17 de Agosto de 1885.—El Jefe de Contribuciones, Nestor Maraver.—Conforme, P. I.—F. Smir.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.